



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444 - 2019-MDCH/A.

Chucuito, 02 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO.

### VISTOS:

El Informe N° 51-2019-MDCH/GM de fecha 24 de noviembre del 2019, emitida por el Gerente Municipal de la MDCH, Informe N° 036-2019-MDCH/OC/RGMA de fecha 19 de noviembre del 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad de la MDCH; respecto de la Comisión de Implementación de Recomendaciones; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su Título Preliminar, Artículo II: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

**Que**, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – y de conformidad a las atribuciones conferidas;

**Que**, el artículo 3° de la Ley N° 29608, ley que aprueba la Cuenta General de República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, se aprobó las acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público y las leyes de presupuesto del Sector Público de los años 2012, 2013 y 2014, ampliaron su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014;

**Que**, de otra parte, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad que en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de Principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el Registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma, se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de la Implementación de las Recomendaciones de la Contraloría General de la República, la misma que está integrada por los siguientes funcionarios:

- |                        |   |
|------------------------|---|
| <b>Presidente</b>      | : Gerencia Municipal, Abog. Sergio Mamani Huisa.                    |
| <b>Primer miembro</b>  | : Oficina de Contabilidad, CPC Reyna Guisela Mamani Ancco.          |
| <b>Segundo miembro</b> | : Oficina de Planificación y Presupuesto, Ing. Ramón Gonzalo Acero. |
| <b>Tercer miembro</b>  | : Oficina de Recursos Humanos, Ing. Carlos Wilson Talavera Flores.  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que, la Comisión de Implementación de las Recomendaciones de la Contraloría General de la República, deberá presentar un Informe técnico contable precisando las acciones ejecutadas durante el tiempo que duren tales acciones, con las recomendaciones del caso.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la Presente Resolución de Alcaldía en la Página web de esta Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO  
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES  
*[Firma]*  
M.V. Edwin Winston Cruz Quispe  
DNI N° 01264805  
ALCALDE